

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 8

Bucaramanga,

Señor
ASOCIACIÓN SHALOM CASA DE PAZ
Bucaramanga – Santander

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el convenio de asociación cuyo objeto consiste en: **“BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE EN CALLE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA”**, y cuyas obligaciones en cabeza del **ASOCIACIÓN SHALOM CASA DE PAZ** son:

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo, se contemplan las siguientes obligaciones:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.
3. Desarrollar la atención integral al Habitante de Calle con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad.
4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.
5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

 Alcaldía de Bucaramanga	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 2 de 8

- 9. La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
- 10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de la Coordinadora el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle.
- 11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
- 12. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.
- 13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
- 14. Obrar con lealtad y fe.
- 15. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.
- 16. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
- 17. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
- 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.
- 19. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral al Habitante de Calle.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INSTITUCION SIN ANIMO DE LUCRO:

Acorde a las necesidades del programa y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio, la ESAL contribuir a través de la ejecución de las siguientes actividades:

Para **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE EN CALLE, CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA**, la ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones así:

- 1. Contar con la disponibilidad de mínimo sesenta (60) cupos para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en el espacio urbano por SEIS (6) meses.
- 2. Dar cumplimiento a la etapa de ingreso al escenario de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle establecidos en el anexo protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 3 de 8

3. Garantizar la Alimentación a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.1 del anexo protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.
4. Brindar Alojamiento a los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.1 del anexo protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.
5. Entregar un Kit de aseo personal de manera Mensual de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2.1 del anexo protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.
6. Brindar apoyo de auxiliar de enfermería, trabajo psicológico, y fisioterapia el cual debe garantizarse teniendo en cuenta las especificaciones de los puntos 2.1 establecidos en el protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.
7. presentar un cronograma de trabajo al inicio del convenio el cual deberá ser presentado a la Supervisora y al Programa de Atencion Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en calle adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social para ser aprobado y al cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del convenio.
8. Garantizar el cumplimiento de la *normatividad por parte del programa de atención integral a la ciudadanía en habitabilidad en calle*, que se encuentra dentro del anexo lineamiento para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.
9. Realizar actualización diaria en la plataforma que disponga la Secretaria de Desarrollo Social, con el fin de llevar seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, así como a las actividades, alimentación y servicios otorgados que contribuyen a la inclusión social.
10. Presentar informes mensuales y consolidados del cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente soportadas para acreditar la ejecución del objeto contractual los primeros ocho (8) días de cada mes.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional.
12. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
13. Cumplir de manera integral el protocolo para la atención integral en escenarios de promoción de la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga en la ejecución del presente proyecto.
14. Permitir reuniones técnicas entre el equipo de trabajo del operador y del Programa de Habitante de Calle con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio de Bucaramanga.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 4 de 8

PARAGRAFO 1. El ejecutor, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo.

PARAGRAFO 2. El ejecutor deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 3. El ejecutor en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entregar al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución de este.

PARAGRAFO 4. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el Programa de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO 5. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió en dinero, no se recibirán aportes en especie, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.

PARAGRAFO 6. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaria de Desarrollo Social, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del convenio de asociación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$291.496.080)**, de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$204.047.256)**, equivalente al 70% y se proyecta que la ESAL aporte como mínimo **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML/CTE (\$87.448.824)**, como se resumen en la siguiente distribución:

Modalidad de atención	Valor cupo mensual persona	No. Meses	De	No. cupos mes	De por	Presupuesto Total	Aporte Municipio	del	Aporte mínimo esperado de la ESAL
Atención Integral Modalidad Alta dependencia	\$ 1.214.567	4		60		\$ 291.496.080,00	\$ 204.047.256,00		\$ 87.448.824,00
Total				60		\$ 291.496.080,00	\$ 204.047.256,00		\$ 87.448.824,00

El plazo estimado de ejecución es CUATRO (4) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 5 de 8

dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Desarrollo social, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 2. Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Persona jurídica pública que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El plazo estimado es **HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Desarrollo social, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 2.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Persona jurídica pública que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soportes)
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional)
- Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (<https://www.libretamilitar.mil.co>)

CAPACIDAD TÉCNICA INFRAESTRUCTURA PARA INTRAMURAL

La ESAL deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimo para la atención:

- A. Por la atención de VEINTE (20) cupos debe contar con UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes. Para el caso concreto la infraestructura

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 6 de 8

para la atención de sesenta (60) cupos deberá contar con TRES (3) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria).

- B.** Zona o área de esparcimiento ofrecido debe tener aproximadamente dos (2) metros cuadrados por cupo.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención.
- Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- Área de cocina y su dotación.
- Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- Distribución de baños.
- Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.

VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:

LA ESAL deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimos para la ejecución del presente proyecto:

CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	Técnico, tecnólogo o y/o profesional afines.	No menor de UN (01) año.	Acreditar Experiencia Especifica en programas de atención a población vulnerable.
Psicólogo (a)	1	Técnico o Profesional en psicología o afines	No menor de UN (01) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Acreditar Experiencia Especifica en atención en programas sociales con población vulnerable.
Auxiliar de	1	Técnico - tecnólogo	No menor de UN (01) año.	Acreditar Experiencia

 Alcaldía de Bucaramanga	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 7 de 8

CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
enfermería		o o afines.		Especifica como auxiliar de enfermería en atención a población vulnerable.
Educador /Instructor físico	1	Profesional Técnico - tecnólogo o o afines.	No menor de UN (01) año.	Acreditar Experiencia Especifica en atención a población vulnerable
Manipulador de alimentos	1	Bachiller, técnico o tecnólogo	No menor SEIS (6) meses. Con certificado de manipulación de alimentos expedido por le Secretaría de salud Municipal.	Acreditar Experiencia Especifica como manipulador de alimentos en programa de atención a población vulnerable.

NOTA 1: La ESAL deberá anexar en la propuesta los documentos del equipo de talento humano con el que ejecutará el convenio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimos para la ejecución del presente proyecto

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

El proponente deberá contar y aportar copia del concepto sanitario favorable otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga, vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES DE EFICIENCIA (ASPECTOS FINANCIEROS)

La ESAL deberá allegar certificación suscrita firmada en original por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

- A.Eficiencia en el gasto: mayor o igual a 0 a 100
- B.Eficacia del esfuerzo: mayor o igual a 0 a100

Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes:

- a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-023
		Versión: 0.0
		Fecha de aprobación: Julio-06-2017
		Página 8 de 8

Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total de contribuciones del sector privado en el año x

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Proyectó: Jhoanna Andrea Gonzalez CPS-SDS
Revisó Jaime Alberto Pabón - CPS Abogado
Revisó: Carmen Lucia Tristancho Cediel – CPS Abogado
Revisó aspectos Técnicos y Financieros: Maira Patricia Figueroa Mantilla CPSP/SDS